

México: Se reforman las políticas de contratación pública, la fiscalización del gasto público y las licitaciones para la venta de bienes nacionales

El 28 de abril de 2023 la Cámara de Senadores aprobó una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que tiene por objeto concentrar en la Secretaría de Función Pública (SFP) del gobierno federal la facultad para ejercer y llevar a cabo la planeación, conducción y fiscalización de la contratación de bienes, servicios y obras públicas de todas las dependencias del sector público federal, a excepción de Pemex, CFE, el ejército y la armada de México.

De igual forma, se aprobó una reforma a la Ley General de Bienes Nacionales con el objeto de añadir nuevas reglas aplicables a licitaciones públicas para la venta de inmuebles federales.

A continuación, se describen las principales reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Bienes Nacionales.

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

<p>Concentración de facultades para contratar bienes y servicios en la SFP</p>	<p>Se trasladó a la SFP la facultad con la que contaba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para planear, establecer, conducir y aplicar la política general de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con excepción de las contrataciones de las empresas productivas del Estado, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.</p>
<p>Reducción de facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Se limitaron las facultades de la SHCP a la colaboración en el establecimiento de la política general en materia de contrataciones públicas. La SHCP fungirá simplemente como área consolidadora de los procedimientos de compras de bienes y contratación de servicios públicos.</p>
<p>Nuevas facultades para participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público</p>	<p>Se facultó a la SFP para que pueda participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público y coordinar las compras estratégicas.</p>

<p>Entidades de la Administración Pública Paraestatal contarán con una Unidad de Administración y Finanzas</p>	<p>La reforma prevé que las entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, así como los órganos reguladores coordinados en materia energética cuenten con Unidades de Administración y Finanzas como apoyo administrativo en materia de planeación presupuestal. Su coordinación quedará a cargo de la SFP.</p>
<p>Facultades a la SFP para rediseñar los Órganos Internos de Control</p>	<p>Se faculta a la SFP para crear, asignar, distribuir, coordinar y extinguir los órganos internos de control de las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado.</p>

2. Ley General de Bienes Nacionales

<p>Nuevos porcentajes de descuento aplicables a licitaciones para la venta de inmuebles federales</p>	<p>Si un inmueble federal no lograba enajenarse en una primera licitación pública, se realizaba una segunda en la que podía descontarse un 20% del valor base y si no se adjudicaba, se permitía una tercera licitación en la que se autorizaba reducir el valor base en un 40%.</p> <p>La reforma disminuyó los porcentajes autorizados para permitir descuentos del 5% y hasta 10% en la segunda y tercera licitación respectivamente.</p>
--	--

¿Qué sigue?

Es probable que estas reformas sean impugnadas mediante juicios de control constitucional tales como el juicio de amparo, la acción de inconstitucionalidad y la controversia constitucional.

¿Qué impacto tendrán estas reformas en la contratación pública en México?

Estas reformas podrían afectar el sistema de planeación, ejecución y vigilancia en el uso de los recursos públicos al concentrar estas funciones en la SFP. También se pone en riesgo el sistema de fiscalización interno que ejercen las dependencias en el uso de los recursos públicos al centralizar la planeación y coordinación de los órganos internos de control.

GARRIGUES

Corporativo Reforma Diana - Paseo de la Reforma, 412 - Piso 26
Col. Juárez – 06600 Ciudad de México (México)
Tel.: +52 55 1102 3570
mexico@garrigues.com

Síguenos:



garrigues.com